



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA
Radicado No.	23-162-31-03-002-2011-00035-00
Demandante:	RICARDO LOZANO CARABALLO
Demandado:	ENEL FORTUNATO LOZANO SOTELO Y OTROS

Vencido el término judicial otorgado en el auto que antecede de fecha 17 de agosto del corriente y revisada la respuesta dada por el procurador judicial de la parte actora, se advierte que, el oficio referenciado en aquel auto, data del día **28 de febrero de 2020**, el cual fue recibido personalmente por el abogado MARTIN PRETELT YÁNEZ y del cual a la fecha no se tiene certeza si fue allegado a la entidad destinataria, esto es, OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CERETÉ, véase:

Lo anterior denota el recibido del documento por el interesado, sin embargo, en aras de agilizar el trámite del proceso se dispondrá la remisión de nuevo oficio a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CERETÉ, donde se le requiera lo indicado en el auto de fecha 24 de julio de 2020. Y se

RESUELVE

PRIMERO: POR SECRETARÍA, oficiar a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CERETÉ, para que dentro del término de cinco (5) días, allegue la información requerida en el auto de fecha 24 de julio de 2020. **HAGANSELE** las prevenciones de rigor. En el oficio incorporar la información suficiente para que la entidad atienda lo requerido.

SEGUNDO: Hecho lo anterior, vuelva el proceso a despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA

Firmado Por:

Magda Luz Benitez Herazo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 02

Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b17b702eb580bbade07304fd5cd394be8f96648f56bf5fc498660ac6e27092b

Documento generado en 20/10/2021 10:06:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>